

RESOLUCIÓN DE 2ª PRÓRROGA DE CONTRATO

Expediente: CONTR 2022 289202

Denominación: “Servicio de soporte técnico informático en el Área de Sistemas del Patronato de la Alhambra y Generalife”.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de septiembre de 2022 el Patronato de la Alhambra y Generalife formalizó con D^a. Patricia Tejado Martín, con DNI n^o: 6.576.573-E, actuando en nombre y representación de la empresa GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U, con CIF n.º A83057034 el contrato administrativo para la prestación del servicio indicado.

Segundo.- El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses comenzando a contar desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Tercero.- El importe del contrato es de 49.800,00 euros (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS), al que le corresponde un IVA de 10.458,00 euros (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS), siendo el importe total del contrato, IVA incluido de 60.258,00 euros (SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS).

Cuarto.-El 12 de septiembre de 2023 se dicta Resolución de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se acuerda prorrogar el contrato por un periodo de 12 meses adicionales (desde 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024).

Quinto.- El Anexo I del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y la Cláusula Tercera del contrato prevén la posibilidad de prórroga hasta un máximo de 36 meses.

Sexto.- La insuficiencia de medios propios por parte del Patronato para la realización de las tareas objeto del contrato continúan en la actualidad, así que con fecha 10 de julio de 2024 el contratista ha prestado su conformidad a una prórroga por 12 meses adicionales (desde el 1 de octubre de 2024 hasta



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/07/2024 18:47:56	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwzGohHkHM0g3jh39C2A627Pyg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el 30 de septiembre de 2025), por un importe total (IVA incluido) de 60.258,00 euros (SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, el Director es competente para acordar la prórroga de este contrato.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.*

Tercero.- La prórroga de este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, está sometida a la fiscalización previa, por lo que el acto alcanzará plena vigencia una vez que haya sido fiscalizado de conformidad.

Cuarto.- La garantía definitiva depositada para responder de las obligaciones del contrato inicial, y de la modificación del contrato en su caso, responderá de la presente prórroga.

Quinto.- El documento contable ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife con fecha 15 de julio de 2024.

RESUELVE

Primero.- PRORROGAR por un periodo de 12 meses la prestación del “Servicio de soporte técnico informático en el Área de Sistemas del Patronato de la Alhambra y Generalife” – (CONTR 2022 289202) a la empresa GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET, S.A.U, con CIF A 83057034, y por un precio (IVA incluido) de 60.258,00 euros (SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS).

Segundo.- Disponer la notificación de esta Resolución de prórroga a la empresa adjudicataria con arreglo al artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/07/2024 18:47:56	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwzGohHkHM0g3jh39C2A627Pyg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/07/2024 18:47:56	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwzGohHkHM0g3jh39C2A627Pyg3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	